

**ACTA DE COMISION EVALUADORA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y
APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS**

**REF.: TRATAMIENTO DE CARTOGRAFÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA DEL DIQUE
DEL PERILAGO POTRERILLOS**

Asistentes

- Alfonso Brandi, por Mendoza Fiduciaria S.A.
- Marcela Andino, Departamento General de Irrigación.
- Andrés Privitello, Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- Soledad Barros, Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Energía y Ambiente.
- Alberto Eduardo Cicchitti, Ministerio de Producción.
- Gladys Obredor, por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Marcelo Reynoso, por el Ente Mendoza Turismo.
- Matías Dalla Torre, por la Dirección de Planificación Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

En el día de la fecha, siendo las 09.00 h, se reúne la Comisión Evaluadora del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL PERILAGO DE POTRERILLOS, prevista en el art. 18.1 de los pliegos de bases y condiciones de los concursos de costa sur, costa norte y triángulo fiscal, a los efectos de emitir informe no vinculante, para la decisión final por parte de la Comisión Técnica, en lo relativo al proyecto de gestión y regulación del uso público y privado en el área del Dique Potrerillos.

En efecto, en fecha 12 de septiembre de 2025, la Dirección de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y ordenamiento territorial, se constituyó en la zona del Perilago de Potrerillos con el fin de llevar a cabo un relevamiento del terreno, delimitar áreas públicas y privadas en las zonas concesionadas para su explotación y adecuarse al plan de proyecto de ordenamiento territorial del Perilago Potrerillos.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión procede a analizar la propuesta antes mencionada, la cual expresamente contempla los principios básicos de sustentabilidad, acceso y seguridad por parte de los ciudadanos mendocinos y protección ambiental, en consonancia con las disposiciones de la ley provincial N° 8.051.

De la lectura del proyecto se advierte que resulta beneficioso para el desarrollo del Perilago de Potrerillos, en esta oportunidad de la Costa Sur, toda vez que el estudio minucioso realizado, así como la cartografía confeccionada, clarifican y establecen perfectamente tanto los espacios de acceso público y gratuito, que incluyen playas, bajadas a la costa, áreas deportivas (como mountain bike) y sectores de estacionamiento; así como las áreas destinadas a inversión privada, identificando potenciales ubicaciones para sectores de cabañas, restaurantes, food trucks, strip centers y paradores; y por último, la infraestructura existente de las Rutas Nacional N 7 y Provincial N 82, que vertebran el acceso a la zona.

Es dable destacar la especial mención que realiza la Dirección en lo que refiere a restricciones de acceso y movilidad en el área del Dique de Potrerillos, normando expresamente al efecto, cuyo texto se transcribe, a saber “El acceso a la costa del perilago se realizará de manera peatonal. La circulación vehicular a combustión únicamente estará permitida en los espacios de estacionamiento determinados en la cartografía oficial que forma parte integrante de la presente acta. Queda prohibida la circulación de vehículos a combustión en el dique, salvo en los casos debidamente justificados en los que se acredite una acción específica y de carácter excepcional, ya sea para el desarrollo de actividades expresamente autorizadas, como son las actividades deportivas existentes y/o las actividades que requieran ser autorizadas por autoridades competentes, ya sea por la especificidad de su practica el ingreso con rodados, el que será oportunamente coordinado y respetando las reglamentaciones vigentes; o por razones de movilidad reducida. La presente disposición tiene por objeto ordenar el uso de la zona, conforme a las evaluaciones de impacto ambiental y territorial, así como al Master Plan vigente, garantizando la preservación del ecosistema y la seguridad de los usuarios.”

Se deja expresa constancia que, las consecuencias, de cualquier índole, por eventuales incumplimientos de los concesionarios, respecto del ordenamiento territorial que aquí se plasman, es responsabilidad exclusiva de los mismos concesionarios, sin poder excusarse bajo ningún concepto.

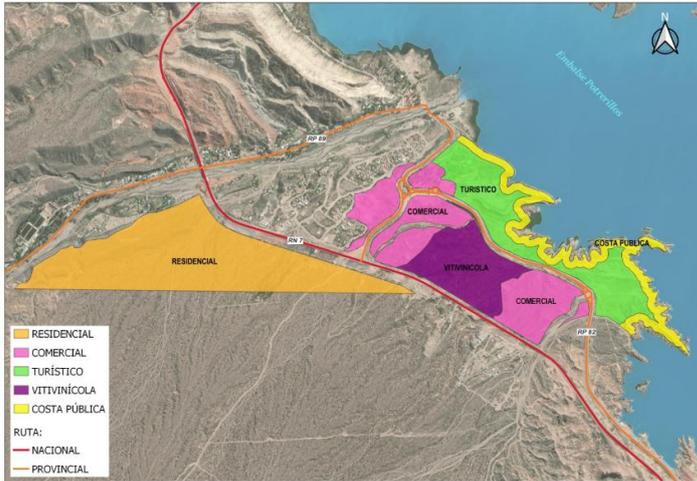
Finalmente, esta Comisión hace suya la cartografía confeccionada por la Dirección de Planificación, la cual se acompaña como Anexo I del presente Acta, siendo parte integrante de la misma.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora entiende que, válidamente, se puede aprobar el proyecto de gestión y regulación del uso público y privado en el área del Perilago Potrerillos, presentado por la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y ordenamiento territorial, donde se definen los accesos al perilago para el público en general, en un todo conforme a lo pactado con las empresas concesionarias en el artículo 3 de los contratos celebrados; y, teniendo en consideración la implicancia tanto en los concesionarios como en los ciudadanos de Mendoza, resulta conveniente que la cartografía y ordenamiento territorial aquí mencionados cuenten con ratificación posterior de la Comisión Técnica, siendo la norma legal que materializa lo expuesto precedentemente.

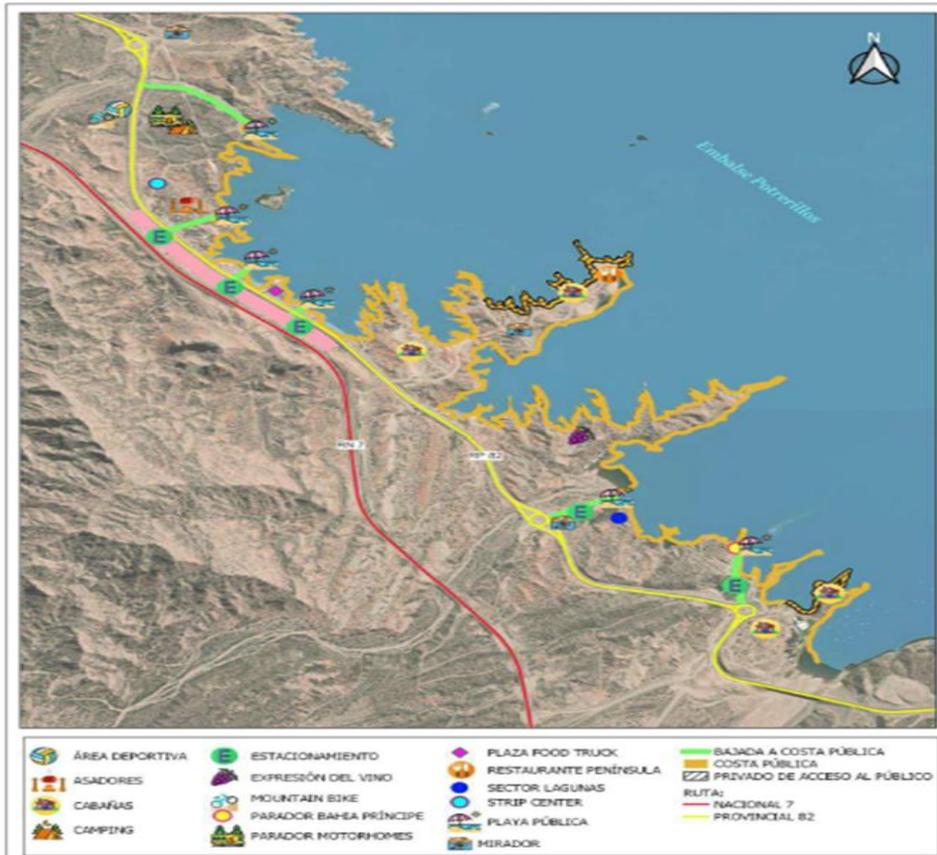
Siendo las 11.00 h del día 16 de septiembre de 2.025, se da por finalizada la reunión, se notifique a todos los concesionarios, y autoridades correspondientes.

ANEXO I

Mapa 1: Perilago Potrerillos Sector Concesión Empresa Mendo Travel. (Usos y Sectores públicos)



Mapa 2: Perilago Potrerillos Sector Concesión Empresa Potrerillos Resort. (Usos y Sectores públicos)





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: ACTA COMISIÓN EVALUADORA CARTOGRAFÍA COSTA SUR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

